



Ref.221901260200/3.5/AD/0162/2025.

Puebla, Pué., 25 de Junio de 2025.

Lic. Jhovany Rodea Davila
Representante Legal de la Empresa
Galia Textil, S.A de C.V.
Presente

Mediante oficio No. 22190120200/3.5/358/2025, de fecha 09 de Junio de 2025, de la oficina de Control del Abasto de esta UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción III, 53, 55 primer párrafo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR046-I-55-2025**, para la adquisición de **MATERIAL DE CURACION**.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número No. **AA-50-GYR-050GYR046-I-55-2025**, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Importe Máximo Sin IVA
060.436.0701.00.01	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODON DE DOCE CAPAS; CON TEJIDO TIPO III. LARGO: ANCHO: 10 CM ESTERIL Y DESECHABLE. ENVASE CON DOS Y CINCO PIEZAS.	México	\$ 11.17	50,818	\$ 567,637.06

SUBTOTAL \$567,637.06
IVA \$ 90,821.93
TOTAL \$658,458.99



En términos del artículo 66 de la Ley y 81 de Reglamento, al evento antes indicado tiene como objeto la adquisición de Material de Curación y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación 26 de Junio y hasta el 10 de Agosto de 2025.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, conforme al Artículo 66 de LAASSP. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el numeral 14 de Condiciones, de contratación se exceptúa de la entrega de garantía del contrato, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

Con base en el Acuerdo en donde se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BITACORA ELECTRONICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA), deberá enviar sus opiniones de cumplimiento vigentes del SAT, IMSS, E INFONAVIT, al correo electrónico: jenny.cinto@imss.gob.mx a más tardar el día 10 de julio de 2025 fecha límite para la firma de contrato.

De conformidad con el Artículo 84 del RLAASSP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	OBJETO	MONTO	VIGENCIA	GARANTIA	MONTO GARANTIA	GARANTIA
050GYR046I05525-001-00 DSP0017	GALIA TEXTIL S.A DE C.V.	MATERIAL DE CURACION	\$567,637.06	26 DE JUNIO AL 10 DE AGOSTO 2025	10%	\$ 56,763.70	INDIVISIBLE



Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"


LAE. Yadhyra Lizzette Salas Vega
Jefa de Departamento de Abastecimiento



Ref.221901260200/3.5/AD/0163/2025.

Puebla, Pué., 25 de Junio de 2025.

Lic. Maria Jose Garcia Morfin
Representante Legal de la Empresa
Abasto Gamo, S.A de C.V.

Presente

Mediante oficio No. 22190120200/3.5/358/2025, de fecha 09 de Junio de 2025, de la oficina de Control del Abasto de esta UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción III, 53, 55 primer párrafo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR046-I-55-2025**, para la adquisición de **MATERIAL DE CURACION.**

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número No. **AA-50-GYR-050GYR046-I-55-2025**, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Importe Máximo Sin IVA
060.932.6426.01.01	VALVULAS. PARA GLAUCOMA, DE ELASTOMERO DE SILICON. ESTERIL. ESPESOR. 13 MM. LONGITUD. 15 MM. SUPERFICIE. 184 MM CUADRADOS. PIEZA.	ESTADOS UNIDOS	\$ 12,352.00	3	\$37,056.00

SUBTOTAL \$37,056.00

IVA \$ 5,928.96

TOTAL \$42,984.96



En términos del artículo 66 de la Ley y 81 de Reglamento, al evento antes indicado tiene como objeto la adquisición de Material de Curación y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación 26 de Junio y hasta el 10 de Agosto de 2025.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, conforme al Artículo 66 de LAASSP. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el numeral 14 de Condiciones, de contratación se exceptúa de la entrega de garantía del contrato, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

Con base en el Acuerdo en donde se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BITACORA ELECTRONICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA), deberá enviar sus opiniones de cumplimiento vigentes del SAT, IMSS, E INFONAVIT, al correo electrónico: jenny.cinto@imss.gob.mx a más tardar el día 10 de julio de 2025 fecha límite para la firma de contrato.

De conformidad con el Artículo 84 del RLAASSP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	OBJETO	MONTO	VIGENCIA	GARANTIA	MONTO GARANTIA	GARANTIA
050GYR046I05525-002-00 DSP0018	ABASTO GAMO S.A DE C.V.	MATERIAL DE CURACION	\$37,056.00	26 DE JUNIO AL 10 DE AGOSTO 2025	10%	\$ 3,705.6	INDIVISIBLE





Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

LAE. Yadhya Lizzette Salas Vega
Jefa de Departamento de Abastecimiento